



Escuela Secundaria N° 48
"CONGRESO DE ORIENTE"
CUE: 300-2652

Acuerdo Escolar de Convivencia **2025**

Rectora: Ivana Magalí Revilla
Vicerrectora: Victoria Lorena Frank
Secretaria: Gimena Morilla
Asesor Pedagógico: Brian Quattrochi

A. PRESENTACIÓN DE LA RECTORA:

El presente acuerdo se realiza entre las personas que integramos la comunidad educativa para que logremos una convivencia pacífica, utilizando el diálogo y la escucha como herramientas para la resolución de conflictos.

Por ello nos disponemos a pensar y reflexionar juntos/as para articular entre distintas conceptualizaciones, formas de prácticas y dispositivos, nuestra tarea e implicación como miembros de una comunidad educativa, en un territorio específico. Dicha tarea es la culminación de un proceso de diálogo que como equipo directivo desplegamos con estudiantes, familias, equipos docentes y no docentes.

Este acuerdo es fruto de ese intercambio de ideas y pensamientos de docentes, estudiantes y demás representantes de la comunidad educativa, quienes con su compromiso permiten llevar adelante la "convivencia" en la institución.

Cada integrante desde su rol participa activamente en la toma de decisiones buscando democratizar el espacio, con el objetivo de crear las condiciones óptimas para expresar con libertad las ideas y poder consensuar el camino a seguir.

En este contexto actual, la institución educativa prioriza los mecanismos y herramientas necesarias para lograr el acercamiento de la propuesta educativa a todos los y las estudiantes en un marco de inclusión, atendiendo a garantizar el derecho a la educación.

Breve referencia histórica de la escuela

La Escuela Secundaria N°48 "Congreso de Oriente", tiene sus orígenes con la creación de la Escuelas Intermedias en el año 2000, compartiendo el edificio de la Primaria N° 4 "Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en calle La Paz 45 de la ciudad de Paraná. Dando continuidad a los estudiantes de esta comienza a funcionar el 7° grado. Con espacio reducido y escaso mobiliario iniciaron las clases dos séptimos y octavo año en el turno mañana. Un pizarrón separaba los dos cursos y en la biblioteca, en un escritorio, se realizaban las actividades de preceptoría y rectoría.

La primera Rectora del Establecimiento fue la Prof. de Biología Silvia Bacaluzzo de Jenkis nombrada en marzo del año 2000.

La comunidad educativa fue creciendo y también el sueño de un edificio propio. Las adversidades no fueron barreras para luchar por ese sueño.

En el año 2001 egresa la primera promoción de la Escuela de EGB 3, de tres años (7°, 8° y 9°). En ese entonces la Escuela tenía reconocido el cargo de Rectora. La preceptoría era ad honorem desempeñándose la Prof. Marina Bilis. La institución también contaba

con Espacio de Orientación y Tutorías a cargo de las Psicólogas Gabriela Melo, Andrea Ibarlin y Analía Bursten, quienes realizaban talleres de: Adicciones, Técnicas de Estudio y Autoconocimiento.

La comunidad educativa, debido a su crecimiento, anhelaba el edificio propio. Luego del recorrido necesario se aprueba el 3° año de la escuela, que posibilita a los estudiantes continuar sus estudios del nivel secundario en su querida escuela. Se inician las inscripciones, pero llegado el mes de febrero, no se encuentra aprobado el funcionamiento del tercer año y tampoco la entrega del edificio —adquirido por el CGE para la institución en calle Corrientes 357 de la ciudad de Paraná- ya que el mismo continuaba ocupado por Organismos de la Provincia.

Reclamos, sentadas, utilización de medios masivos de comunicación, la comunidad educativa utilizó todas las formas de reclamo posible y el 8 de abril de 2003 fue entregado el espacio propio que no reunía las comodidades necesarias para su funcionamiento.

La aprobación del funcionamiento del 1° Polimodal, actualmente el 4° año de la Educación Secundaria, que se aprueba en abril también con la Modalidad en Ciencias Naturales y la Orientación en Bromatología, el proyecto institucional fue realizado por la Rectora, y las Prof. Viviana Maranzana, Noemi Martinez y Andrea Ibarlin, la primera escuela en la provincia con esta orientación.

Se reconoce el primer cargo de preceptor y por concurso abierto se le adjudica a la persona que se venía desempeñando.

En 2004 se aprueba el área de Orientación y Tutoría siendo la supervisora, la Prof. Amelia Abasto. En este año egresa la primera promoción de la Escuela, ya que el Nivel Medio era de cinco años. Posteriormente en el año 2005 egresa la primera promoción de Polimodal.

En el año 2006 se hace cargo la Rectora Prof. Mónica Bernabé quien participa de la apertura de sobres para la construcción del nuevo edificio.

En 2009 los estudiantes se rebelaron porque las aulas se derrumbaban en plena clase. El edificio nuevo aún no estaba terminado. Los cursos avanzados recuerdan que tomaban las clases en la sede de la Fundación Dirigentes de Empresas (ADE).

En el año 2012 volvieron a movilizarse los estudiantes. Finalmente se entregó el nuevo edificio.

En el 2016 egresó la primera promoción de Bachilleres con Orientación en Turismo, que es la segunda orientación de la institución.

En el año 2020 y 2021 debimos afrontar el contexto de pandemia, garantizando el derecho a la educación a través de propuestas pedagógicas no presenciales, mixtas y presenciales. Utilizando como herramientas la plataforma Goschool, la página institucional y otros dispositivos que permitieron acercar la propuesta educativa a nuestros estudiantes en las modalidades no presencial y mixta.

En la escuela contamos con una iniciativa pedagógica que se intenta adecuar a este contexto cambiante, con nuevas necesidades educativas, diferentes trayectos en procesos de inclusión y espacios formativos que den respuesta a los mismos y a los requerimientos institucionales.

En 2024, a partir de la participación de toda la comunidad educativa, se llevó a cabo el proceso de imposición del nombre por lo que pasó a llamarse Escuela Secundaria N°48 "Congreso de Oriente" según lo estableció la Resolución 4141/24 CGE.

Actualmente la institución cuenta con más de 500 estudiantes entre la Orientación de Ciencias Naturales y Orientación en Turismo, aproximadamente 100 docentes, un equipo de conducción integrado por: Rectora, Vicerrectora, Secretaria y Asesor Pedagógico; además de un área de Orientación y Tutoría, espacios de formación complementaria (ESI, Acompañamiento a las trayectorias, Feria de Educación, Participación ciudadana, Teatro, Tutoría Disciplinarias en Matemáticas), dos referentes técnicos y personal administrativo y de maestranza.

B. PROCESO DE CONSULTA, PARTICIPACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REDACCIÓN

En el mes de marzo nos disponemos a revisar los acuerdos institucionales alcanzados durante el 2024 para lo cual el equipo de conducción define los pasos necesarios para tal fin.

Tal como lo establece la Resolución 1692/09 la formulación y actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) conlleva un proceso democrático ineludible, ya que los mismos son estrategias de uso cotidiano y dinámicas de prevención, intervención y reflexión que debe sostener la comunidad, para poder resolver los conflictos inherentes a la convivencia escolar.

Primeramente, se definen las instancias asamblearias que serán constitutivas del proceso de revisión con el propósito de hacer circular la palabra entre los miembros de la comunidad educativa, habilitar espacios de escucha respetuosa de las diferentes opiniones y debatir sobre lo que establece nuestro AEC. Dichas instancias se planifican en torno a un cronograma con días, horarios y estrategias de abordaje para los dos turnos que posee nuestra escuela.

Las diferentes instancias que se proponen para el tratamiento del AEC suponen que todos estudiantes, familias, docentes y no docentes puedan revisar lo acordado en años anteriores para poder modificar aquello que ya no se sostendrá o proponer innovaciones que deben ser contempladas.

Dichas instancias fueron pensadas como una invitación a revisar las prácticas de construcción y de participación en los acuerdos anteriores para favorecer mayores niveles de implicación por parte de la comunidad educativa.

Los intercambios producidos entre los actores que comparten la actividad en la escuela conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA. En dicha convivencia se generan los conflictos que son inherentes a la propia cotidianidad escolar y que debemos tramitar para lograr convivir con y entre otros.

Primera instancia

Consulta a las familias y al equipo docente a través de un formulario de Google dando lugar a participación ampliada ya que son muy pocos los y las tutoras y responsables adultos que pueden acercarse a la institución. También consideramos importante un acercamiento anticipado del equipo docente a la propuesta de trabajo a desarrollarse en la jornada de revisión del AEC con los estudiantes. Esta instancia de consulta fue acompañada por un extracto de documentos normativos y material de lectura para reflexionar y repensar nuestros posicionamientos respecto de las normas de convivencia que organizan la vida escolar de nuestra institución.

A las familias se les propusieron dos actividades, una que apuntaban a recuperar la experiencia vivida en la escuela y redactar un breve relato de ficción o una anécdota real que trabaje esos elementos (lo escolar en la familia o en un individuo de la familia), la otra consistió en la lectura del AEC 2024, con especial énfasis en las secciones de

derechos y deberes del estudiante, de las familias, y de los/as docentes, los criterios de sanción y los pasos a seguir ante un conflicto, para revisar y proponer modificaciones.

Segunda instancia

Asambleas áulicas guiadas por un docente a cargo y los/as delegados/as de cada curso. Se llevó a cabo en formato taller para el abordaje y revisión de los acuerdos establecidos en 2024. Se trabajó durante el primer y segundo módulo a partir de la propuesta Construyendo el AEC 2025. El taller comprendió tres secciones:

Introducción:

Los/as estudiantes comparten un breve texto, que escribieron previamente en familia, en el que cuentan una anécdota o un relato de ficción que refleje la relación entre su familia, su historia personal y la escuela. Los docentes guían este momento con cuidado y atención tomando lo positivo, negativo y/o con sus matices, pero hacen foco en la importancia de la intervención de los adultos en las interrelaciones de los pares adolescentes.

Desarrollo:

Lectura del AEC: lectura conjunta del AEC, específicamente los derechos y deberes de las familias, de los estudiantes y de los docentes, y las secciones con los criterios de sanciones y cómo intervenir en una situación conflictiva. A partir del intercambio que surja ir anotando las cosas que quieran quitar, modificar y/o proponer para acordar.

Viñetas: para que los/as estudiantes puedan trabajar la resolución de un conflicto escolar, se proponen diversas viñetas con casos, situaciones y/o emergentes para su lectura y problematización, luego responden:

“Intuitivamente, ¿qué harías si fueras agredido? ¿Y si fueras el docente que tiene que intervenir? ¿Cómo crees que se sintieron las partes involucradas en el conflicto?”

Volver a proponer una vía de acción para resolver el conflicto, utilizando el AEC.

Finalización:

Se genera un documento por curso y división con todas las propuestas de eliminación, sostenimiento y nuevos acuerdos que el grupo considera necesarias, para que el/la delegado/a lo presente en una posterior asamblea del Centro de Estudiantes. Al finalizar se redactaron actas que recogían esta información.

Tercera instancia

Asambleas estudiantiles entre los/as delegados/as de cada curso y turno, con el Centro de Estudiantes como moderadores del debate y la puesta en común de las propuestas que cada curso realizó en las asambleas áulicas. Dicha asamblea con el Centro de Estudiantes tiene el objetivo de producir un documento único “ACTA” con las propuestas del estudiantado.

Cuarta instancia

Reunión del Consejo Institucional (equipo directivo y representantes docentes de cada área) y el Centro de Estudiantes, con la finalidad de debatir y arribar a consensos sobre las modificaciones propuestas en las instancias anteriores y para que nuestro AEC sea re-significado por todos los actores sociales.

C. FUNDAMENTACIÓN

Toda institución escolar tiene la tarea de inscribir a las nuevas generaciones en la sociedad. Por lo tanto, su especificidad es educar socialmente creando roles, hábitos, patrones de acción y comunicación que dan lugar al aprendizaje de normas, valores y actitudes. Hacer escuela hoy es pensar en una tarea constante, como si nunca estuviera terminada. Tejer una trama cotidiana, sostener una forma hecha de tiempos, espacios y relaciones, normas, trayectorias, subjetividades y acompañamientos varios. Reclama mantener encuadres de trabajo para enseñar y convivir en lazo con otros/as y, al mismo tiempo, flexibilizar esas formas para que todos/as puedan aprender.

La vida democrática supone el ejercicio ciudadano de la palabra, la participación y el compromiso con la construcción de la vida escolar y este acuerdo es el resultado de las estrategias desplegadas en relación a dicho principio.

Además de la preparación para una inserción profesional, la escuela tiene la función de formar para la participación activa en la esfera social en lo político y civil (Ley 26.206 artículos 3, 11 inciso B).

Los acuerdos son estrategias de uso cotidiano de prevención, intervención y reflexión, los cuáles delinean el trabajo para el mejoramiento del clima escolar en el marco de una gestión institucional permanente, equilibrando expectativas existentes, **promoviendo** el reconocimiento de las personas y **el sentido de pertenencia a la institución**.

Las bases conceptuales que sostienen el Acuerdo Escolar de Convivencia son los:

VALORES que la escuela quiere proponer

- Respeto
- Libertad
- Bien común
- Verdad, justicia
- Defensa de la paz y la no violencia
- Solidaridad y cooperación
- Inclusión; aceptación de las diferencias
- Equidad, igualdad
- Lenguaje no agresivo, diálogo transformador
- Afecto a la Patria y a sus símbolos.

FINES educativos que se desea alcanzar (Ley 26.206, Ley 9.890, Ley 26.180, Ley 26.061, Ley 9.861)

- Contribuir a la subjetivación de los integrantes de la escuela desde lineamientos democráticos establecidos en la política educativa.

- La socialización de los estudiantes para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquirir la perspectiva del interés común.
- La transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y los mundos del trabajo y académico.
- La educación para la paz, como fundamento de la convivencia armónica.

D. CAMPO NORMATIVO

La presencia de normas en la escuela supone el resguardo de derechos y el establecimiento de obligaciones para la comunidad educativa. La ley nacional N° 26.892/2013 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas establece en su artículo 2, incisos d), e) y f):

- El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia, se legitima a través de las siguientes normas:

- Constitución Nacional. Constitución Provincial.
- Leyes de protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley N° 26.206.
- Ley Nacional N° 26.892/2013
- Ley de Educación Provincial N° 9890.
- Resolución N° 1692/09 en el marco de la Res. N° 93/09 CFE. Resolución 2150/ 14 CGE. Abordaje de la conflictividad.
- Estatuto del Docente Entrerriano Decreto N° 5923/00.
- Resolución N° 1770/11. C.G.E
- Resolución N° 1582/11. C.G.E
- Resolución N° 3750/21 C.G.E
- Resolución N° 2940/23 C.G.E.

Las sanciones presentes en estos acuerdos, junto con todo el marco normativo no tendrán carácter coercitivo sino educativo, es decir que promuevan conductas deseables para lograr una adecuada convivencia sin la cual el aprendizaje no sería posible.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL:

- Sostener un trato correcto y respetuoso entre los actores y sus pertenencias, en el marco de los roles institucionales, como el respeto a los símbolos patrios.

- Respetar los horarios establecidos tomando las precauciones personales necesarias para que los mismos sean operativos en toda su extensión.
- Aplicar el principio de corrección ante toda disconformidad: se resuelve primero con la parte involucrada. Si esta no prospera, solicitar la intervención de otros actores del área y habilitar, la intervención del equipo directivo.
- El ingreso a la escuela deberá ser con vestimenta acorde al ámbito educativo (ver la sección Vestimenta).
- Promover un ambiente que facilite los procesos pedagógicos.
- Potenciar el trabajo en equipo, desde la corresponsabilidad.
- Otorgar centralidad a la dimensión pedagógica por sobre cualquier interés personal.

ESTUDIANTES

DERECHOS (Art. 133 Ley 9890)

- Ser informados del calendario escolar, las clases, acciones reparatorias – ante inconvenientes en su comportamiento-, exámenes y criterios de evaluación mediante cuaderno de comunicaciones.
- Plantear ante las autoridades los problemas que surjan de la actividad escolar y peticionar individual o colectivamente.
- Derecho a ser respetados y escuchados y atendidos por compañeros, docentes y directivos ante un reclamo u otro. Expresarse y ser oídos.
- Solicitar ayuda por cuestiones escolares o personales. Ser respetados, atendiendo a su identidad, sus necesidades básicas y singularidad.
- Mediación para la resolución de conflictos entre pares.
- Acceso a los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades del aula.
- Tener recuperatorios de los exámenes escritos, siempre que hayan realizado la evaluación, no se admitirá recuperatorio en caso de entrega del examen en blanco.
- Recibir educación integral de calidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral.
- Recibir educación gratuita en todos los niveles de la educación de gestión estatal y asistir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- No ser discriminados y ser respetados en su libertad de conciencia en el marco de la convivencia democrática. Ante la violencia, la tolerancia es cero.
- Continuar sus estudios cuando se trate de adolescentes embarazadas o en período de lactancia, en concordancia con la Resolución 1770/11 CGE y 1582/11.
- Ser evaluados con criterios objetivos y fundamentados en sus logros, en todos los niveles y modalidades del sistema y recibir la información correspondiente.
- Recibir asistencia pedagógica específica cuando su situación personal lo requiera, a través de servicios psicopedagógicos o de docentes tutores.

- Recibir apoyo asistencial para asegurar su permanencia y egreso del sistema: transporte, becas, comedor escolar, material didáctico y bibliográfico.
- Conformar e integrar centros de estudiantes; asociaciones; centros culturales u otras organizaciones comunitarias, para favorecer la participación en actividades escolares.
- A participar de jornadas de convivencia organizadas periódicamente para aquellos cursos que necesiten mejorar y fortalecer los vínculos, o requieran el abordaje de problemáticas que los atraviesan.
- Recibir cobertura de seguro escolar obligatorio.
- Disfrutar de la recreación en los espacios verdes de la escuela, donde podrán desarrollarse talleres, juegos, etc.
- Acceder a clases virtuales en días de paro de transporte urbano de pasajeros o algún otro impedimento que no permita el normal desarrollo de clases.
- Consumir infusiones calientes (café o té) o frescas según estación del año traídas desde sus hogares, durante los recreos, manteniendo orden y limpieza de la institución.
- Desarrollar el aprendizaje en edificios escolares que respondan a normas de seguridad y salubridad que aseguren un adecuado servicio educativo.
- Recibir orientación vocacional o laboral.
- Los estudiantes del Ciclo Orientado podrán tomar mate solamente con la autorización del docente de la clase.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (Art. 134 Ley 9890)

- Construir un clima de respeto mutuo, abstenerse del uso de lenguaje grosero e inadecuado en palabras, gestos y tono, al dirigirse a sus pares o personas dentro de la institución.
- Responsabilizarse activamente de la construcción de su conocimiento a partir del contenido de los espacios curriculares.
- Asistencia a tutorías disciplinares o a continuidad de turno si adeuda materia previa o necesita apoyo. Estas tutorías podrán ser dadas por los/as estudiantes que brindarán apoyo escolar en las materias en que se requiera.
- Recibir información por parte de docentes y preceptor/a sobre su desempeño escolar y notas en forma particular y privada.
- Respeto a símbolos patrios, puntualidad de ingreso a la escuela y al aula para cada hora de clase.
- El estudiante deberá ingresar, permanecer y transitar por el establecimiento, y actividades extracurriculares con la vestimenta acorde a lo planteado en el presente acuerdo.
- En la clase de Educación Física la vestimenta se adecuará a las actividades a realizar.
- No ingresar a aulas ajenas, al curso propio, ni otros espacios institucionales sin autorización.
- Cumplir con las actividades en horas de clase sin distracciones, como ingestas de alimentos o toda actividad que interfiera.
- Durante el horario de clases el uso del celular no está autorizado, salvo que el docente habilite su utilización con fines pedagógicos. En caso de que no sea requerido, el

estudiante deberá apagar el dispositivo y dejarlo guardado en la mochila o en la caja que el docente dispondrá para que allí lo depositen hasta el final de la clase.

- Los/as estudiantes deben presentarse aseados, en condiciones de higiene óptimas en su horario de clases.

- Cumplir con el reglamento sobre la ingesta de mate. (Ver anexo 1)

- Traer y presentar el cuaderno de comunicaciones para toda notificación que deba entregarse a los responsables dentro de las veinticuatro horas, con las firmas correspondientes.

- Finalizadas las clases, retirarse del establecimiento cuidando sus pertenencias, la de otros y de la institución. Es responsabilidad del estudiante la pérdida de elementos olvidados.

- Respeto a todo el personal y a las pertenencias ajenas, al lugar de trabajo de cada grupo y los horarios de cada personal.

- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en los espacios públicos escolares. Lo que se ensucia intencionalmente, se limpia.

- Participar activamente realizando las actividades escolares, prestando atención, cumpliendo con los trabajos y tareas asignadas y trayendo el material de las asignaturas.

- Participar en la organización de actos escolares, y otros eventos acompañados por docentes y/o padres.

- Cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por ley.

- Hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.

- Respetar el Proyecto Político Pedagógico institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad.

- Cumplir con los Acuerdos Escolares de convivencia y organización de la escuela.

- Realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento de la escuela. Lo que se rompe por negligencia u intención, lo pagará quien lo dañó o su responsable adulto.

PROFESORES

DERECHOS (Art. 130 Ley 9890)

- A disponer en su ámbito laboral del soporte didáctico y tecnológico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- Participar en la formulación y desarrollo del Proyecto Político Pedagógico Institucional.

- Ser respetados en todo momento y ámbito, tratados con cortesía y asistidos en su tarea educativa por el equipo de conducción directiva, y acompañados por la familia en un clima de armonía potenciando aprendizajes de calidad y generando vínculos que permitan el desarrollo individual y social de los estudiantes.

- A formar asociaciones profesionales, mutuales y sindicales que tengan por objeto la defensa de sus derechos y del sistema educativo, respetando el derecho a la libre asociación.
- Establecer una fluida comunicación tanto vertical como horizontal en la institución.
- Trabajar con autonomía y libertad enmarcado en las resoluciones y el Diseño Curricular del nivel, realizando las acciones y acuerdos necesarios tendientes a la participación de los estudiantes en eventos educativos, sociales, culturales y productivos que permitan el desarrollo de las competencias comunicacionales y la empatía con los demás actores de la sociedad.
- A ser escuchados y respetados en el desarrollo de sus clases.
- Exigir académicamente.
- A recibir capacitación, actualización, perfeccionamiento u otras instancias de formación continua, gratuita y en servicio, para complementar su formación profesional a lo largo de su carrera.
- Ser respetados sin discriminación religiosa, étnica y sexual, y atendiendo a sus necesidades.
- Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad de la enseñanza en el establecimiento.
- Promover la renovación bibliográfica y de materiales didácticos en general e innovar en la evaluación avalados por la Res 1582/11 y el documento 4 de Acontecer.
- A ser evaluados en su desempeño profesional por sus autoridades educativas, conforme a criterios objetivos y debidamente fundamentados.
- A disponer de condiciones laborales dignas, salubres y seguras.
- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
- Programar reuniones trimestrales grupales o individuales si así fuese necesario, para informar acerca de las trayectorias escolares de los/as estudiantes a las familias.

DEBERES DE LOS PROFESORES (Art. 131 Ley 9890)

- Desempeñar con compromiso y responsabilidad social las funciones inherentes a su cargo en el marco de lo establecido en el Artículo N° 267 de la Constitución Provincial.
- Cumplir con los lineamientos de la Política Educativa Provincial y con los Diseños Curriculares de cada uno de los niveles y modalidades, con el Proyecto Político Pedagógico Institucional.
- Orientar su actuación de acuerdo con el principio de respeto a la dignidad, autonomía y particularidades individuales de los educandos de todos los niveles y modalidades, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.861 evitando todo tipo de manipulación, discriminación o violencia.
- Promover el desarrollo de la capacidad de aprender de los educandos, comprometiéndose con los resultados del proceso de aprendizaje.
- Participar activa y solidariamente en la formulación, realización y evaluación del proyecto educativo institucional.

- Participar de las instancias de formación continua.
- Elaborar informes destinados a las familias de los/as estudiantes, acerca del desarrollo del aprendizaje del educando e informar toda situación que el docente advierta como potencialmente peligrosa para la integridad del adolescente.
- Cumplir con presencia, puntualidad y disponibilidad en el horario de clases. Ingresar al aula ni bien toque el timbre luego de cada recreo, sin demoras.
- Cumplimentar las tareas administrativas en tiempo y forma.
- Enseñar con claridad explicando las veces que sea necesario, implementando distintas estrategias garantizando el desarrollo de los contenidos.
- Esforzarse por reconocer diferencias de tiempos, cualitativas y funcionales de aprendizaje.
- Escuchar a los estudiantes estableciendo una fluida comunicación.
- Ser claro con los criterios de evaluación. Elevar el nivel intelectual de los estudiantes siendo profesionales en su trabajo.
- Uso responsable de tecnologías como herramientas de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Durante el horario de clases no utilizar el celular, salvo que se habilite su utilización con fines pedagógicos por la propuesta pedagógica de la clase. En caso de que no sea requerido su uso, el docente deberá apagar o poner en silencio el dispositivo y guardarlo.
- Poner límites desde su lugar de adulto con autoridad, en la construcción asimétrica de poder respetar el posicionamiento de los estudiantes.

PERSONAL NO DOCENTE

DERECHOS

- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
- Mostrarse de manera cordial con los miembros de la comunidad educativa.
- Ser respetados sin discriminación étnica, religiosa y sexual.
- Tener un espacio adecuado, instalaciones en condiciones.
- Contar con elementos de limpieza y medidas de protección de higiene.

DEBERES

- Hablar respetuosamente cuidando las palabras, los gestos, el volumen y entonación con el que se les habla, a sus familias, sus pares y autoridades.
- Desempeñar con dedicación, compromiso y responsabilidad la función que les corresponde evitando inasistencias innecesarias.
- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
- Legitimar su autoridad en una actitud comunicativa basada en el saber.
- Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.
- Ser solidario y fomentar la solidaridad.

- No discriminar y valorar la diversidad.
- Cumplir con los horarios estipulados al ingresar y retirarse del establecimiento.
- Vestir adecuadamente: sin transparencias, escotes pronunciados, polleras cortas, utilizando calzado adecuado para el desarrollo de sus tareas (evitar el uso de ojotas o sandalias tipo chinelas, batones, o calzas).
- Ante situaciones no previstas que involucren estudiantes, se deberá dar intervención a la autoridad de la institución presente en ese momento y por nota al rector de la institución. Bajo ningún motivo o circunstancia se actuará en perjuicio del estudiante con acciones tales como judicializar en forma unilateral, sólo podrá realizarse mediante aprobación del Consejo Institucional y/ o Consejo de Convivencia.

DIRECTIVOS (Res. 1297/22 CGE)

Función del Equipo Directivo: La función del Equipo Directivo debe estar centrada en la coordinación y dinamización del funcionamiento pedagógico y de la gestión administrativa de la institución.

Función del Director / Rector (Obtenidas de la Res. 1297/22 CGE)

- Propiciar el trabajo en equipo, intra e interinstitucional, garantizando la participación democrática y fortaleciendo el liderazgo institucional, donde prevalezca el respeto por la diversidad, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos, a través del Acuerdo Escolar de Convivencia, desde una mirada integral de la institución.
- Conocer y propiciar los lineamientos de la Política Educativa Provincial.
- Facilitar canales de acceso y socialización de la información fundamental para la gestión institucional y curricular y la actualización y profesionalización de los diferentes actores institucionales.
- Tener amplio conocimiento de la realidad escolar para diseñar e implementar acciones que permitan anticipar propuestas que atiendan las necesidades institucionales.
- Posicionarse y responsabilizarse de las decisiones que como institución deben implementar, dada la autonomía conferida por las normativas, corresponsablemente teniendo en cuenta los marcos legales vigentes que encuadran su función.
- Habilitar tiempos y espacios de reflexión y discusión para generar acuerdos que posibiliten la articulación entre instituciones y niveles, diseñar metas a corto, mediano y largo plazo, con autonomía sin perder de vista la misión y visión, en el marco de las leyes y normativas vigentes.
- Orientar en la construcción, adecuación y evaluación del Proyecto Político Pedagógico Institucional (PPPI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI) focalizando el trabajo pedagógico - didáctico de planificación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, el diseño de proyectos e itinerarios complementarios, la inclusión de las temáticas transversales, la articulación institucional en los cursos y ciclos.

- Generar espacios de reflexión, monitoreo y evaluación de las acciones institucionales en su conjunto, del desempeño del personal docente, administrativo, de servicios auxiliares, de logros y problemáticas inherentes a los y las estudiantes, en función de las posibilidades y los recursos disponibles, en el marco de la autonomía institucional.
- Generar y sostener espacios de consenso en la conducción participativa potenciando el Consejo Institucional.
- Potenciar, promover y actualizar el desarrollo de prácticas educativas innovadoras, diversificadas y adaptadas a los desafíos del contexto, a la inclusión de las personas con discapacidad, a la mejora de los aprendizajes, sin perder de vista la intencionalidad de la enseñanza.
- Asesorar, evaluar y supervisar al personal docente y no docente a su cargo, confeccionando gradual y procesualmente el Concepto Profesional del Personal Docente en cargos iniciales, de conducción no directiva y directiva.
- Propiciar transformaciones que favorezcan las vinculaciones con el mundo del trabajo y la producción, sustentadas en la inclusión y el respeto a la diversidad.
- Orientar, supervisar, administrar y concretar las rendiciones de los recursos económicos, recibidos y/o producidos de acuerdo a las normativas vigentes, asegurando el correcto uso, cuidado, manejo, mantenimiento, conservación e inventariado de los bienes, máquinas, equipos, instalaciones del establecimiento.
- Mantener actualizada toda documentación y carga en el Sistema Administrativo de la Gestión Educativa (SAGE), a través de la construcción de datos que favorezca la toma de decisiones pedagógicas, la actualización permanente de la matrícula de estudiantes, sus legajos, la solicitud de pase y todo trámite administrativo que la escuela y las familias demanden.
- Propiciar el resguardo de toda documentación necesaria para el funcionamiento institucional.
- Establecer y sostener redes con diferentes organismos a fin de fortalecer el cuidado de los y las estudiantes.
- Representar la institución, en ocasiones que amerite su participación ante autoridades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las familias.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los y las estudiantes requieran.

Función de la Vicerrectora (Obtenidas de la Res. 1297/22 CGE)

- Acompañar y evaluar el desarrollo de las prácticas docentes en función de los procesos de enseñanza planificados, para garantizar el derecho a la educación y la mejora de las trayectorias escolares de los y las estudiantes.
- Promover la planificación y construcción colectiva del PPPI que propicie transformaciones reales y contextualizadas en la institución y promueva prácticas pedagógicas centradas en el carácter procesual de los aprendizajes.

- Liderar y coordinar la organización curricular, "qué" y "cómo" se enseña, a fin de mejorar las prácticas educativas, motivar a que se implementen propuestas situadas en relación a diferentes organizaciones de tiempos y espacios, la planificación de la enseñanza en equipos de trabajo docente, desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas convocantes sin perder de vista el currículum diversificado y la singularidad de cada estudiante, su trayectoria y el fortalecimiento del vínculo pedagógico.
- Orientar y coordinar el trabajo de los equipos por áreas/ espacios curriculares afines y/o campos formativos, por grados/años/secciones/trayectos formativos y ciclos, en corresponsabilidad, orientando en la construcción de proyectos específicos anuales, recorridos didácticos, la evaluación formativa y la retroalimentación de los aprendizajes, la elaboración de registros, informes, Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPII), acta acuerdo de procesos de inclusión, entre otras actividades.
- Optimizar los recursos para atender a los nuevos desafíos pedagógicos, la vinculación con las tecnologías digitales, valorando y recuperando lo realizado con resultados favorables, promoviendo el uso de plataformas digitales, herramientas de comunicación de acuerdo al contexto institucional.
- Optimizar el acceso a la bibliografía y documentación que obra en la Biblioteca, generando actividades que permitan la promoción de la lectura y el desarrollo de acciones comunitarias.
- Organizar, asesorar y realizar el seguimiento en la implementación de las prácticas educativas, salidas didácticas o visitas guiadas, en aspectos curriculares y legales.
- Incentivar y promover la formación continua y/o capacitación, socializando encuentros de lectura y reflexión de documentos técnicos institucionales y normativas, estimulando la profesionalización docente.
- Articular vinculaciones didáctico-pedagógicas, para favorecer la continuidad de las trayectorias de los/las estudiantes en el sistema educativo obligatorio.
- Acompañar en instancias de consenso en la conducción participativa, potenciando el Consejo Institucional y de Convivencia.
- Reemplazar a la Rectora durante su ausencia, en el desempeño de sus funciones.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los y las estudiantes requieran.

Funciones de la Secretaria (actualizadas por la res. 2505/17)

La secretaria es el agente educativo, docente, integrante del equipo directivo de conducción, que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento y articular los procedimientos de gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución escolar dándole su sentido pedagógico.

Son sus funciones:

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión, negociación y búsqueda de consensos entre los diferentes actores institucionales en vistas a la tarea compartida.

- Participar como miembro del Equipo Directivo y en conjunto con todos los actores institucionales en el proceso de elaboración del Diagnóstico Institucional Situado, de la construcción colectiva del Proyecto Político Pedagógico Institucional, del Proyecto Curricular Institucional, del Acuerdo Escolar de Convivencia y de la Evaluación Institucional.
- Facilitar mediante el encuadre de la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Crear condiciones que favorezcan la circulación de información relevante a los fines de una gestión educativa estratégica e integral en todas las dimensiones en general y en la pedagógica en particular.
- Participar en la toma de decisiones y ejecución de planes y programas que se implementen en la institución.
- Sistematizar la información institucional para ser analizada a los fines de un re direccionamiento de las acciones escolares en vista del funcionamiento integral del establecimiento.
- Asumir la responsabilidad de la gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución, tanto inter como intra institucional.
- Establecer canales de relevamiento y registro de la documentación generada por diferentes actores institucionales, atendiendo al cuidado de las trayectorias escolares y eventuales sucesos.
- Planificar y evaluar acciones, dentro del Equipo Directivo, con el personal administrativo y de servicios auxiliares, tendientes a un mejor funcionamiento institucional.
- Conocer y administrar el Sistema Informático, manteniendo actualizada la carga de datos, trámites y demás documentación pertinentes al nivel.
- Registrar información relevada por los diferentes actores institucionales sobre infraestructura escolar, condiciones edilicias, seguridad e higiene para dar trámite a los pedidos pertinentes.
- Realizar las gestiones para el proceso concursal y su concreción en el marco de la normativa vigente, según nivel y modalidad.
- Propiciar, dentro del Equipo Directivo, instancias de asesoramiento al personal docente y no docente acerca de Seguros, ART, Emergencias Médicas, Responsabilidad Civil, Protocolos de Actuación específicos y disponer de la documentación necesaria para accionar frente a situaciones emergentes.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los estudiantes requieran.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Corregir a los estudiantes sin gritos, burlas y trato inadecuado.
- Utilizar un vocabulario acorde a la función docente.
- Respetar las reglamentaciones vigentes y disposiciones institucionales internas.

- Ejercer su rol asignado en las normativas vigentes, con responsabilidad, y en el horario que corresponda.
- Participar desde la autonomía y creatividad para el crecimiento de la Institución.
- Promover un ambiente que ayude al proceso pedagógico.
- Potenciar el trabajo en equipos, desde la corresponsabilidad.
- Propiciar vínculos que permitan el acercamiento entre docentes, estudiantes y familia en pos de generar aprendizajes de calidad y un clima armónico en la institución.
- Otorgar centralidad a la dimensión pedagógica por sobre cualquier interés personal.
- Observar las clases que desarrollan los/as docentes por lo menos una vez por trimestre y verificar que se den los contenidos planificados.

FUNCIONES ASESORÍA PEDAGÓGICA: (Res. 4189/18 CGE)

Dimensión organizativa:

- Colaborar con el equipo directivo y orientar al mismo en las gestiones necesarias para la elaboración colectiva del PPPI, del PCI y del AEC.
- Realizar en conjunto con el equipo directivo el seguimiento e implementación del PPPI, PCI y AEC, con el solo fin de brindar asistencia y asesoramiento en pos de sus futuras reformulaciones y de los procesos de autoevaluación institucional.
- Asesorar al equipo directivo en la promoción, la coordinación y ejecución de proyectos orientados al desarrollo curricular e institucional que inciden en los procesos de enseñanza y en los procesos de aprendizaje.
- Analizar, en conjunto con el equipo directivo, las formas y los estilos de organización y de gestión, aportando orientaciones pedagógicas para optimizar los procesos institucionales.
- Participar en carácter de miembro del Consejo Institucional y en las jornadas institucionales desde el lugar de la promoción de la reflexión y controlar el encuadre pedagógico vigente para la educación secundaria en sus diferentes modalidades.
- Promover la autoevaluación institucional, en base a criterios, estrategias e instrumentos consensuados por todos los actores institucionales, en función de los lineamientos educativos nacionales y jurisdiccionales.
- Diseñar, junto al equipo directivo, la planificación estratégica anual de la asesoría pedagógica, tendiente al logro de los objetivos deseados, de acuerdo a los equipos institucionales, las figuras docentes, los recursos humanos y materiales disponibles, en el marco de lo legislado para educación por los órganos competentes.

Dimensión pedagógica:

- Garantizar, en función de la legislación vigente, las acciones que permitan definir y redefinir el PCI, a partir de la participación de los actores involucrados, así como proyectos institucionales específicos, salvaguardando la coherencia curricular y la presencia sustantiva de las políticas educativas transversales.

- Orientar a los referentes de áreas curriculares en el planeamiento, la metodología, las estrategias y la evaluación de las prácticas docentes y en las peculiaridades de los procesos de aprendizaje, según los criterios socio-pedagógicos vigentes en la normativa.
- Asesorar a los docentes sobre las prácticas pedagógicas en sus fases de planeamiento, concreción y evaluación en particular criterios, estrategias, instancias e instrumentos; así como los aspectos relacionados con la comunicación y la vinculación docente-estudiante.
- Analizar, junto con el directivo al que concierna, las prácticas pedagógicas, a fin de sistematizar datos que permitan el seguimiento de las mismas a través del análisis de planificaciones, la entrevista personal y la posibilidad de la observación de clases, con sus correspondientes registros y devoluciones, al sólo efecto de aportar a la coherencia entre las distintas fases del proceso de enseñanza, así como la pertinencia de éste con los diseños curriculares.
- Asesorar en la elaboración y evaluación de la implementación de las Prácticas Educativas y/o pasantías, a efectos de garantizar que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- Coordinar el trabajo de articulación entre los docentes de la institución y los docentes de la modalidad Domiciliaria Hospitalaria, en caso de requerir el servicio para el estudiante.
- Releva, construir e interpretar datos relativos a la acreditación y promoción de los estudiantes a efectos de elaborar proyectos –en conjunto con el equipo directivo, los equipos de Orientación y Tutoría y docentes disciplinares- de priorización de contenidos y cuidado y fortalecimiento de las trayectorias escolares.
- Elaborar, junto con el equipo directivo implicado, los docentes y los tutores, las estrategias necesarias para posibilitar y garantizar las trayectorias escolares afectadas por la movilidad estudiantil u otras problemáticas.
- Asesorar a los docentes sobre las posibles maneras de abordar los procesos de aprendizaje, los modos de vinculación de los estudiantes, y las situaciones problemáticas particulares que puedan presentarse en relación a un estudiante o un grupo, en orden a construir estrategias de inclusión que garanticen el respeto a las trayectorias escolares.
- Orientar a los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas que permitan potenciar las condiciones de los estudiantes que, en algunas de las áreas del conocimiento, evidencian un desarrollo de capacidades por sobre todo lo esperado para la edad y/o un marcado interés por la innovación tecnológica, o el desarrollo de emprendimientos productivos.
- Ejercer la coordinación y asesoramiento de los equipos de profesores, tutores y en caso de existir, de los equipos profesionales institucionales, promoviendo la comunicación fluida entre los mismos, los equipos docentes, el área de preceptoría y las familias en lo que concierne a las trayectorias escolares.
- Articular con el Equipo de Orientación Educativa, que depende de la Modalidad de Educación Especial, las estrategias de acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad. Será parte del equipo que diseñe el PPI.

Dimensión socio-comunitaria:

- Actuar como nexo entre los preceptores, los docentes y los tutores en caso de que el proceso educativo de los estudiantes requiera intervenciones particulares para garantizar sus trayectorias escolares.
- Analizar los modos de vinculación y comunicación entre los actores institucionales y de la comunidad educativa en orden a promover el diálogo, la mediación ante eventuales conflictos y la resolución de problemas.
- Contribuir y aportar a la elaboración de estrategias de comunicación y de participación democráticas en pos de un clima que favorezca la convivencia escolar e incida positivamente en la calidad de la enseñanza y del aprendizaje.
- Gestionar, en conjunto con el equipo directivo, planes de articulación curricular horizontal y vertical entre los ciclos básico, orientado y superior.
- Promover y orientar proyectos de vinculación o articulación entre la escuela y los niveles primario y superior.

Participar activamente en el diseño de programas de ingreso a primer año, promoviendo que el tránsito de la primaria a la secundaria sea sistemático, flexible y facilitador de aprendizajes y procesos de integración.

- Generar en conjunto con el equipo directivo y docente, dispositivos que garanticen el ingreso, la permanencia, el reingreso y el egreso del sistema educativo.
- Promover el trabajo en redes con las instituciones de la localidad y de la región, -en particular, con aquellas que velan por los derechos de niños/as y adolescentes -y con los sectores socio-productivos.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (Res. 3827/23 CGE)

- Participar en la planificación anual, elaborada por los equipos de gestión escolar, en lo referente al acompañamiento de las trayectorias escolares, de manera coordinada con otros/as docentes involucrados/as, definiendo objetivos, prioridades, estrategias de abordaje y seguimiento, acordes a la particularidad institucional.
- Acompañar las trayectorias escolares de los/las estudiantes, en sus dimensiones académica y afectiva.
- Acompañar y orientar a los/las estudiantes con discapacidad que necesiten o se encuentren en procesos de inclusión y a los equipos externos que los acompañen, así como aquellas figuras que intervienen en la institución conforme lo establecido en la Res. N° 3750/21 CGE y su ampliatoria y modificatoria N° 2940/23 CGE.
- Generar espacios para el abordaje de los intereses de los/las estudiantes.
- Construir dispositivos de intervención para generar las condiciones necesarias que potencien las capacidades, destrezas, valores y actitudes desde lo académico, afectivo y social.
- Intermediar en situaciones institucionales que obstaculizan los vínculos grupales y/o los procesos de aprendizaje, en tanto acompañamiento a las trayectorias escolares.

- Coordinar junto con el Equipo de Conducción, los/las preceptores/as, los/las docentes disciplinarios, la realización de intervenciones en el tiempo y espacio del aula y reuniones con las familias (ajustándose a las necesidades de cada institución) para abordar temáticas académicas, afectivas y grupales y todas aquellas problemáticas relevantes que pudieran presentarse.
- Realizar acompañamientos particulares, en colaboración con los/las demás integrantes de la comunidad escolar, en aquellas trayectorias escolares que sean vulneradas: violencia escolar, violencia de género, bullying, situaciones de abuso, conflictos con la ley, consumos problemáticos, entre otros.
- Propiciar espacios de escucha.
- Sistematizar la información y/o documentación pertinente y relevante sobre la trayectoria escolar de los/las estudiantes.
- Registrar las intervenciones con estudiantes, familias y docentes en actas, como constancia del trabajo realizado, siempre resguardando la confidencialidad de la información.
- Realizar informes junto con el Equipo de Conducción en relación a las trayectorias y solicitar la intervención de la Supervisión, del Equipo de Orientación Educativa (E.O.E), del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (COPNAF), de la Defensoría de Pobres y Menores y todas/os aquellas instituciones/organismos mencionadas/os en los Protocolos de Actuación Interministeriales e Interinstitucionales vigentes, en las situaciones que así lo requieran, así como todos aquellos programas dependientes de CGE.
- Acompañar en la implementación obligatoria de la Educación Sexual Integral, desde los cinco ejes conceptuales que garantizan la integralidad del enfoque: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos.

COORDINADOR DE ÁREA

Funciones (Res. 504/93):

- Planificar la tarea anual del área curricular.
- Evaluar la tarea con funciones de diagnóstico y pronóstico.
- Orientar sobre los criterios metodológicos. Técnicos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- Coordinar la organización de tareas interdisciplinarias.
- Participar en las evaluaciones y decisiones de orden pedagógico de la institución escolar.
- Promover acciones internas de perfeccionamiento y actualización docente.
- Recepcionar y elevar debidamente cumplimentadas las planificaciones y toda otra documentación solicitada por la dirección.
- Integrar el Consejo Institucional y Consejo de Convivencia Escolar.

- Presentar ante el Consejo Institucional del establecimiento los anteproyectos educativos de su área para su elección.
- Promover el diálogo desde las disciplinas a partir de la profundización de los marcos teóricos y enfoques, que generen espacios de comunicación entre todos los docentes.

PRECEPTORES

Roles y Funciones del preceptor (según Res. 3375/04):

- Participar activamente en la propuesta de organización y realización de las actividades institucionales.
- Responsabilizarse directamente del cumplimiento del Acuerdo Escolar de Convivencia, orientando a alumnos y padres en los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional.
- Propiciar la comunicación institucional entre pares con los padres docentes y directivos siendo un nexo invaluable en el manejo de la información.
- Integrar equipos de trabajo para desarrollar actividades vinculadas al PPPI y al PCI.
- Responsabilizarse por la concientización sobre el cuidado de las instalaciones muebles y útiles del establecimiento, así como de todos los espacios donde se desarrollarán las actividades escolares.
- Intervenir en el cuidado de patios, baños, aulas y pasillos durante los cambios de hora y los recreos.
- Llevar el legajo del alumno en forma conjunta con el Secretario del Establecimiento según la Resolución N° 1733/95.
- Confeccionar partes diarios de asistencia a alumnos, manteniendo al día el registro.
- Confeccionar fichas de reincorporación, constancias de alumnos regulares para salario familiar y medios de transporte.
- Tramitar previa autorización de los interesados, el pase u otro establecimiento, la solicitud de becas, permisos de exámenes y toda otra documentación que el alumno requiera, la que debe ser revisada y refrendada por el Rector.
- Elaborar las libretas de calificaciones y el registro correspondiente.
- Actuar como mediador en situaciones conflictivas que involucren a los alumnos.
- Viabilizar los pedidos de sanciones disciplinarias.

FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS (Art. 135 Ley 9890):

- A participar en las actividades que lo requieran y permitan dentro de la institución.
- A solicitar y recibir información sobre la trayectoria escolar de los estudiantes acerca de: logros, proceso de aprendizaje, dificultades, cumplimiento del AEC e inasistencias.
- Solicitar entrevistas con directivos, docentes en los casos que considere necesario.
- Coparticipar en la educación formal de sus hijos.

- Ser reconocidos como agentes naturales primarios de la educación de sus hijos.
- Elegir libremente para sus hijos o representados la institución educativa que responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- Colaborar voluntariamente en el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura escolar.
- Conformar la asociación cooperadora escolar.
- A ser informados del seguimiento de las llegadas tarde reiteradas de sus hijos/as, y a ser partícipes del abordaje conjunto en tales situaciones.

DEBERES (Art. 136 Ley 9890)

- Mantenerse en comunicación con la escuela, revisar y notificarse del AEC.
- Registrar la firma en el establecimiento ante el preceptor u otra autoridad.
- Revisar y firmar el cuaderno de comunicaciones diariamente.
- Hacer respetar el horario de entrada y salida de la institución.
- Responsabilizarse como representantes naturales por las acciones de sus hijos, que causen daño a la institución o a terceros. En tanto deberán hacerse cargo de los daños ocasionados por sus hijos/as, para mantener la escuela en buenas condiciones.
- Coparticipar en la educación formal de sus hijos respetando el PPPI, los Diseños Curriculares y normativas que encuadren el funcionamiento institucional, manteniendo el respeto y trato cordial, priorizando el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad.
- Evitar agraviar, menospreciar y/o juzgar las actividades y/o actitudes de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente delante de los estudiantes (el diálogo entre las partes es un camino que presenta mayores posibilidades para resolver dificultades que el agravio, y un ejemplo más constructivo para los jóvenes).
- Presentar la documentación completa en todo trámite ante la institución.
- Informar por anticipado, o lo antes posible cualquier situación, circunstancia o eventualidad que pudiere afectar a los hijos en su desempeño escolar.
- Notificarse de toda comunicación cursada por las autoridades, concurrir al establecimiento cuando fueren citados y controlar diariamente el cuaderno de comunicaciones por el cual se deja constancia de las informaciones y solicitudes relevantes.
- Hacer cumplir todos los niveles de la educación obligatoria de sus hijos/as.
- Reuniones obligatorias entre las familias, estudiantes y escuela (Equipo pedagógico, docentes, preceptores) por curso y división tanto grupales como individuales.
- Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educacionales.
- Responsabilizarse por los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos y/o representados.
- Responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares relacionadas con la educación de sus hijos o representados.

- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el proyecto institucional y los acuerdos escolares de convivencia alcanzados por la comunidad educativa.
- No ingresar a los espacios donde se desarrollan las mesas de examen, sólo podrán hacerlo al área administrativa en caso de necesitar realizar algún trámite.
- Respetar el horario de disponibilidad del personal de la institución.

E. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA ESCUELA N°48

PRIMER MOMENTO

Prevención

Para la prevención de los conflictos consideramos necesario el abordaje de temáticas relevantes, a través del diálogo y/o talleres sobre el cuidado de sí mismos, de los demás, sobre los modos de abordar los conflictos o las situaciones que atraviesan a los estudiantes. Tanto los docentes como quienes forman el equipo de Orientación y Tutoría tienen rol fundamental para su abordaje, como así también todos los que formamos parte de esta comunidad educativa. Además de brindar estos espacios resulta importante gestionar otros, estableciendo redes con organismos u organizaciones y/o personas referentes formadas en las temáticas a abordar.

SEGUNDO MOMENTO

Intervención

Cuando nos informamos sobre algún conflicto ocurrido entre estudiantes, docentes o algún integrante de la comunidad educativa, lo primero que se hace es establecer instancias de diálogo para la resolución pacífica de los mismos. Dependiendo del grado del conflicto serán los actores intervinientes (docentes, preceptores, tutores y/o equipo de conducción).

La mediación resulta apropiada para la intervención. En este proceso las personas en conflicto deben trabajar desde el diálogo, reconociendo la situación que lo generó, las emociones involucradas y la responsabilidad de cada una de las partes. Además, se elaboran informes donde queda un registro de aquello que dice y de los compromisos asumidos.

Se informa a las familias para que el abordaje sea en conjunto, apostando a que los cambios en los comportamientos sean positivos.

Ante faltas reiteradas o muy graves, se convoca al Consejo Escolar de Convivencia para que intervenga y resuelva los pasos a seguir.

Cuando las situaciones requieren de la intervención de otros organismos, se activarán los protocolos correspondientes.

Los niveles son:

Áulico: en situaciones leves intervendrá el docente, articulando con preceptores y tutores.

Institucional: en situaciones graves interviene el equipo de tutoría y/o el equipo de conducción, dando prioridad a los canales de contención, escucha, diálogo y se

coordinarán estrategias para encauzar acciones educativas. Acordando y estableciendo acuerdos con las familias. Aquí tiene injerencia además el Consejo Escolar de Convivencia.

Nivel departamental: Se elevarán las situaciones complejas para poner en conocimiento a Supervisión y a PASEC.

Nivel Provincial: frente a situaciones excepcionales se solicitará intervención de otros organismos.

TERCER MOMENTO

Posvención

En esta etapa se prioriza la reconstrucción de vínculos de confianza y de crecimiento interinstitucional, promoviendo el trabajo en equipos interdisciplinarios y redes comunitarias, generando estrategias que contribuyan al abordaje comprometido de la problemática siendo parte de este momento: las entrevistas con las familias, acompañamiento, cuidado de tiempos y espacios compartidos, involucrar redes competentes para la situación, proponer estrategias que potencien el vínculo escolar, fortalecer relaciones institucionales e interpersonales, registrar las acciones realizadas institucionalmente y plasmarlas en líneas de acción.

Conductas que no favorecen la convivencia pacífica:

- Agresiones físicas, gestuales, verbales o escritas a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por diferentes medios o dispositivos.
- Atacar, agraviar u ofender los símbolos patrios y las instituciones democráticas.
- Destruir, deteriorar, ensuciar las instalaciones y el material de la comunidad educativa (mobiliario, material bibliográfico o didáctico, equipos y elementos de la escuela).
- Hurtar o robar elementos de compañeros, de la escuela y del personal.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier tipo de sustancias tóxicas e ilegales.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de sustancias tóxicas, drogas y/o bebidas alcohólicas, en tal caso se llamará a la familia para que lo retire de la escuela.
- Concurrir al establecimiento portando armas de cualquier tipo, elementos punzo-cortantes de uso escolar para ser utilizado con fines amenazantes y/o agresivos.
- Apuestas por dinero.
- El uso de la netbook, radios, celulares, mp3, en el horario de clase sin fines educativos.
- Insultar, gritar, ofender o golpear a cualquier miembro de la institución.
- Promover y protagonizar desórdenes dentro del establecimiento que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Retirarse de clase o de la escuela sin la debida autorización o el acompañamiento de su tutor/a legal.
- Falsificar documentación, daño de documentación administrativa o pedagógica.

- Impedir o perturbar el desarrollo de las clases o de otras actividades escolares.
- Asumir actitudes ofensivas que no se adecúen a la vida escolar.
- Asistir a la escuela de malla, short, ojotas, pantalones con roturas, indumentaria de grupos de fútbol, entre otros.
- Tomar mate en el aula o en la escuela sin autorización. Solo están autorizados los estudiantes del Ciclo Orientado (4°, 5° y 6° año).
- Consumir alimentos y/o infusiones calientes (té, café, etc.) o frías en horarios de clases.

Presentación personal de los estudiantes

Vestimenta de uso diario:

- Pantalón de jean, de algodón o gabardina sin roturas de color azul o negro.
- Bermuda azul de vestir, de gabardina, de algodón o de jeans sin roturas.
- Pollera pantalón azul o gris.
- Remera lisa o chomba con el logo de la escuela en color blanco, gris o azul oscuros, sin inscripción o dibujos.
- Buzo, pullovers o campera de colores discretos.
- Zapatillas.

Los/las estudiantes que tengan Educación Física en el horario continuo al dictado de clases, podrán asistir excepcionalmente a la escuela con indumentaria deportiva.

Para Educación Física en la escuela: indumentaria acorde para realizar actividad física (short deportivo, calzas por debajo de la rodilla (pescadoras o largas), jogging, remeras, buzos, camperas (de colores discretos). Se podrá utilizar remeras de clubes locales (no de equipos de fútbol nacionales) sólo en el horario de la clase. En caso de conflictos en relación al uso de remeras distintivas de clubes su uso será suspendido de forma permanente.

Para Educación Física en caso de su desarrollo en otra escuela o institución:

- Pantalón de jogging o bermuda de algodón
- Remeras manga corta o larga
- Buzo y/o camperas.

El uso de aros o piercing resultan peligrosos para la realización de actividades deportivas y/o físicas ya que pueden provocar accidentes u otros inconvenientes que dañen la integridad física del estudiante. Ante esto los/las estudiantes deberán quitárselos durante la hora de clases. En caso de que esto no se cumpla, y ocurra la posible situación, la responsabilidad será de los adultos tutores.

Sanciones

Las sanciones son el último recurso al que se apela, luego de agotar todas las instancias pedagógicas, brindando la posibilidad a los estudiantes de efectuar la reparación moral (disculpa) y/o la reparación del perjuicio ocasionado, como acción reparadora.

Las faltas de conductas que alteren la convivencia en el ámbito escolar serán plausibles de las siguientes sanciones o acciones educativas:

- Llamado de atención en forma oral y escrita hasta tres, documentada en el legajo del estudiante. Se tendrá en cuenta en todas las instancias, el derecho a réplica.
- Diálogo reflexivo frente a la sanción, e inmediata información a los padres.
- Acciones reparadoras que estén directamente relacionadas con la falta.
- Valorar el reconocimiento del error.
- Considerar si es la primera vez o la reiteración de una falta.
- Advertencia, por medio de acta acuerdo, donde el estudiante se compromete a cambiar la conducta; los padres se comprometen a acompañar y realizar un seguimiento junto con los tutores y/o asesora.
- Pedido de colaboración a otros organismos estatales en caso que sea necesario (COPNAF, Centro de Salud, Hospitales, Casa del Joven, otros).

Después de todas estas instancias y si las faltas son muy graves se podrán considerar las siguientes medidas, consensuadas con los adultos responsables de los/las estudiantes y con la supervisora del nivel.:

- Cambio de división,
- Cambio de turno,
- Cambio de establecimiento (Pase).

CRITERIOS CON RELACIÓN A LAS SANCIONES

La sanción deberá priorizar el carácter educativo en cuanto a intención, sin excluir la dimensión punitiva. Cada estudiante necesita tener claro que sus acciones tienen consecuencias, y que éstas no son arbitrarias, sino reflexionadas previamente para el funcionamiento sano de una red relacional como la escuela.

En caso de que transgredan las normas de convivencia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Contextualizar la transgresión según el rol y las circunstancias de los actores.
- Se privilegiarán las estrategias que tiendan a la integración, orientándose a la contención de los jóvenes dentro del ámbito escolar, buscando alternativas que se transformen en actos educativos
- Ser equitativo, es decir ser imparcial.
- Permitir el derecho a la defensa del alumno en falta, valorizando el reconocimiento del error que es un elemento más del proceso de aprendizaje.
- Promover la compensación o reparación del daño, según sea del orden material o moral, el actor mostrará su responsabilidad ante el hecho al hacerse cargo de la reparación.

- En caso de faltas graves o muy graves que no estén contempladas en el presente Acuerdo y excedan las conductas inapropiadas previstas, se constituirá en el Consejo Escolar de Convivencia, quien evaluará con todos sus miembros, de acuerdo al grado de complejidad, gravedad y consecuencias de los hechos la sanción educativa más acertada.

LAS FALTAS

Las faltas se gradúan como:

a) LEVES

Se clasifican como faltas leves a aquellas cometidas sin la intención de provocar daño ni perjuicio, sino por omisión, desconocimiento, desatención o descuido. Acción transgresora sin intención de daño, no constituye una lesión grave a la propia persona, a los otros o a la escuela. Serán motivo de un llamado de atención oral, llamado de atención escrito por cuaderno de comunicado y/o acta, acciones reparatorias. La mayoría de estas acciones sólo serán consideradas —falta leve cuando sucedan por primera y única vez; con la repetición, adquieren el carácter de falta grave.

Ejemplos: Ensuciar el establecimiento; no respetar los acuerdos respecto a la vestimenta, usar la netbook, celular/ escuchar música en el aula sin autorización de los docentes, molestar en clase o utilizar vocabulario inadecuado, poner apodos, esconder elementos de compañeros, escribir los bancos, no realizar en clases las actividades solicitadas por los docentes, tirar papeles, avioncitos u otros objetos, no traer el cuaderno de comunicaciones, llamar la atención interrumpiendo la clase, entre otros.

b) GRAVES

El criterio radica en que las conductas se realizan con intención de causar perjuicio. Faltas cometidas con clara conciencia de los actos y voluntad de realizarlos. Es aquella que lesiona a la propia persona, a otros o a las instalaciones edilicias y que tiene una intención de dañar, de agredir o violentar. La mediación reviste un carácter más intenso en relación al tiempo, y a la profundidad de la reflexión individual mediante un acompañamiento. Serán motivo de las anteriores con la incorporación de advertencia, es decir que el estudiante debe asumir el compromiso de cambio de comportamiento en un tiempo determinado.

Ejemplos: insultos, golpes, realizar comentarios u acciones discriminatorias, retirarse de la institución sin autorización, hurtar, traer elementos que puedan usarse para dañar a otros como armas, romper o arruinar materiales o artefactos de la institución, tomar fotos sin consentimiento y compartirlas por diferentes redes sociales. Elaborar perfiles falsos con el fin de dañar u hostigar. Enviar audios o mensajes escritos por las diferentes redes con el fin de ofender, hostigar o burlarse.

c) MUY GRAVES

Conductas con intención de causar perjuicio, acciones graves que al ser reiteradas adquieren el carácter de muy graves. Como se evidencia, el criterio es la reiteración y

la intensidad de la conducta. Faltas cometidas con clara conciencia de los actos, intención y voluntad de realizarlos para hacer daño a la institución, a sí mismo o a otros. Error que tiene consecuencias. Serán motivo de las acciones anteriores y la incorporación del apercibimiento escrito en acta con la presencia de la familia y miembros de la institución, acompañamiento y nuevas reuniones, cambio de división o turno, cambio de institución si la familia está de acuerdo. Debe intervenir el Consejo de Convivencia, y notificarlo a quien corresponda.

Consejo Escolar de Convivencia

Miembros Permanentes: Directivos, Docentes representativos de las diferentes áreas, Preceptores, Tutores, Asesor Pedagógico, dos alumnos del ciclo Orientado y dos alumnos del Ciclo Básico elegidos por asamblea de aula, como representantes.

Miembros Transitorios: Personal auxiliar, Padres, Docentes de cada turno que puedan ser convocados por el equipo directivo y que posean características mediadoras

Funciones

- Sistematizar los acuerdos de convivencia institucional, a partir de las propuestas y sugerencias, enmarcándolos en la normativa vigente.
- Intervenir analizando, evaluando y brindando asesoramiento en situaciones de gravedad que afectan la convivencia institucional en condiciones de conflicto.
- Brindar asesoramiento sobre las sanciones que correspondieren ante faltas y transgresiones.
- Asesorar y coordinar acciones en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas (mediación, negociación etc.).
- Registrar en libro de acta foliado, las intervenciones que se realicen a fin de que esto permita llevar un seguimiento de los casos.

Evaluación y Reajuste

Se propone como instrumento evaluativo la constante observación de las situaciones conflictivas que se instalan y la resolución de los mismos. Los reajustes surgirán de situaciones que no estén previstas en el presente acuerdo siendo posible la contextualización de la situación, y la participación del Consejo de Convivencia, Consejo Institucional y sugerencias de supervisión si fuese necesario.

El presente Acuerdo Escolar tendrá validez y vigencia una vez aprobado por la Supervisión, hasta la reformulación y aprobación del año siguiente.

Anexo 1: Reglamento para la ingesta de mate

Reglas

- Aquel estudiante que ensucie la institución educativa, debe limpiarla.
- Arrojar la yerba en el cesto específico para tal fin, dentro de una bolsa que los propios estudiantes deben traer.

- No enjuagar o lavar el mate en las bachas de los baños.
- La institución no se hará cargo del daño, pérdida de los equipos de mate.
- Sólo se podrá tomar mate en clases si es autorizado por el/la docente a cargo. En caso de que los/as estudiantes ingieran sin permiso, el/la docente puede retener el equipo de mate hasta que finalice su horario de clase.
- No se permitirá la ingesta de mate durante los recreos.
- La institución no se hará cargo de proveer agua caliente.
- No se permitirá salir del aula en horario de clase para calentar agua o cambiar la yerba, etc.

Consecuencias

- Si no se limpia el mate en los lugares y de la forma estipulada se puede suspender el consumo de mate por dos (2) semanas.
- En caso de reiterarse las faltas a este reglamento se suspenderá en forma permanente el consumo de mate a todo el curso involucrado.
- Si algún elemento se pierde en la Institución y se da por extraviado, el Centro de Estudiantes intentará recuperarlo.

Recomendaciones

- Cada estudiante deberá traer una bolsa para desechar la yerba del mate.
- Se recomienda traer un paño o repasador en el cual apoyar el mate para evitar accidentes.